

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, RE-
FORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIGITEC S.A.**

Se comunica al público que la compañía DIGITEC S.A. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital suscrito en US\$ 230.000,00, aumentó su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de agosto del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4237 de 27 AGO. 2001.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuatro de los estatutos sociales, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-... petroleros, de seguridad industrial, control ambiental y equipos para control de derrames de petróleo....telecomunicaciones, eléctrica, electromecánica, mecánica, petrolera.....c) Instalación, montaje, mantenimiento y fiscalización en las áreas industrial, eléctrica, electrónica, electromecánica, mecánica, de telecomunicaciones, petrolero, de sonido, médica, sonido, computación y comercial e industrial en general; d) El suministro de toda clase de equipos, materiales, repuestos y accesorios tanto de las áreas detalladas anteriormente como para el control de polución, equipos de medición, registro y control; protección anticorrosiva y catódica....i) Dedicarse a la provisión de servicios y de personal para la instalación de piezas, partes, repuestos, implementos, herramientas, equipos médicos, electrónicos, eléctricos, electromecánicos, de telecomunicaciones, petroleros, didácticos, médicos, de sonido, de computación, de sistemas informáticos o semejantes,m) Dedicarse a la importación y exportación de productos, piezas, partes, herramientas, maquinarias, equipos e implementos relacionados con su objeto social....".

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 80 años contados a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US\$ 250.000,00 está dividido en 25.000 acciones de US\$ 10,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 500.000,00.

Quito, 27 AGO. 2001

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

R. DEL E.

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE MILAGRO

EXTRACTO DE CITACION

A: DOLORES GRISNALDO GARCIA ALCIVAR.
HAGO SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la demanda Verbal Sumario (Divorcio) No. 388/2001.-C. Amparada en el Art. 109 causal 11A, Inciso 2do del Código Civil. Esto es abandono por más de tres años.

ACTOR: TARGELIA LIDUVINA CORDERO.
PROVIDENCIA: Milagro a 3 de agosto del 2001.- Las 10H50.- **VISTOS:** Por reunir los requisitos de ley, se califica la demanda que antecede de clara, completa, aceptándola al trámite Verbal Sumario (Divorcio).- Por cuanto bajo juramento la peticionaria manifiesta desconocer el domicilio del demandado Dolores Grisnaldo García Alcivar, por lo que se ordena citarlo por la prensa mediante tres publicaciones en un diario de amplia circulación del lugar del juicio, así como en uno de la capital de la provincia en donde se celebró el matrimonio, con un intervalo de por lo menos ocho días entre cada uno de ellos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.

JUEZA DE LA CAUSA: AB. CATALINA BARZOLA DE ROSETO.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, a fin de que se sirva señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones y si dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso no comparece a juicio, será tenido o declarado rebelde.

Milagro, 9 de agosto del 2001

F.- AB. FRANKLIN MUÑOZ PONTON

Secretario Encargado del Juzgado 14to. de lo Civil Milagro

Ago. 16-29. Sep. 11/2001



USTED TRANQUILO
ANUNCIESE EN
expreso
Y LE DARA MUCHOS RESULTADOS
Tel's.: 202268 - 201100